



CODIGO DEONTOLÓGICO

ESCUELA HOLÍSTICA INTERNACIONAL

“EL PEQUEÑO JARDÍN”

FILOSOFIA DEL COACHING

La Filosofía que anima a la Escuela Holística Internacional “El Pequeño Jardín “de Coaching (en adelante EHIPJ) en el ejercicio ético de su profesión, se basa en el reconocimiento del Cliente como la única persona, que posee el conocimiento completo de su vida en los diferentes ámbitos en que se mueve (laboral, social, familiar, personal), y que, por lo tanto, las mejores respuestas para alcanzar su estado deseado radican en su interior, disponiendo de la capacidad creativa necesaria para encontrarlas.

Partiendo de esta base, la responsabilidad del Coach es amplia e importante, asegurándose de que el Cliente entiende desde el principio en que consiste el proceso del coaching. Debe asegurarse que es el Cliente quien aporta sus propias soluciones y estrategias, sintiéndose autor y responsable de ellas y de sus consecuencias.

Asegurarse que, como consecuencia del proceso, el Cliente aumenta la satisfacción personal y autoconfianza en la toma de decisiones, más allá, incluso del proceso presente.

DEFINICION DE COACHING Y AMBITO DE APLICACIÓN

El Coaching profesional es un proceso de cambio favorecido por la relación profesional establecida entre el Cliente y el Coach, a través del cual, consigue alcanzar sus objetivos en cualquier ámbito de su vida elegido para dicho cambio (Familiar, Laboral, Organizacional, Social, Salud, Personal).

Durante el proceso de Coaching el Coach ayudará a la persona a reconocer sus propios recursos y hacer uso de ellos en el momento oportuno. Le ayudará a la persona a ejercitar sus potencialidades. Le ayudará a descubrir su propio conocimiento y enriquecerlo aún más.

El Coach ayudará a la persona a encontrar su equilibrio y bienestar, llevándole a reflexionar a través de su método de trabajo. En el proceso el coach despertará su curiosidad motivándole a progresar, así como a establecer relaciones satisfactorias, favoreciendo una comunicación integral.

El Coach le ayudará a ejercitar y mantener abiertos los canales de comunicación. Muy importante ayudar a aclarar los objetivos, reconocer los obstáculos y encauzar el camino para lograrlos, mejorando su toma de decisiones y favoreciendo su responsabilidad sobre las mismas. También se favorecerá su proceso de aprendizaje, favoreciendo la toma de riesgos una vez sopesados sus recursos y posibles consecuencias.

El Coach le ayudará a encontrar el equilibrio entre los niveles físico, emocional, mental y espiritual, mediante la reflexión sobre esquemas y conductas habituales e improductivas de la persona.

COMPROMISO ETICO

Trabajar como coach supone integrar la ética profesional en el ejercicio de la actividad. La ética es la práctica de la virtud en el trabajo que te lleva a tomar conciencia de la responsabilidad que tienes en un campo en el que el humanismo es un valor.

La ética profesional no es más que el reflejo de tu propia esencia como persona. Es decir, debes aspirar a dar lo mejor de ti mismo siempre. En el ámbito profesional y en el personal.

El término deontología profesional fue utilizado por primera vez por el filósofo Jeremías Bentham. Autor del libro “**Deontología o ciencia de la moral**”. Una disciplina encargada de gestionar los principios esenciales en la regulación del ejercicio profesional de un colectivo determinado.

¿Qué principios son fundamentales en el código deontológico para coaches profesionales que quieren inspirar el bienestar, la salud en todos los ámbitos y esperanza en el mundo?

1. Cuidar la confidencialidad de los clientes, siempre desde el respeto a la privacidad e identidad de cada historia. El secreto profesional es fundamental en cualquier coach que debe respeto a la confianza que los clientes han depositado en él.
2. Factor ético y profesional de un coach es ser coherente con las titulaciones que tiene. Es decir, su experiencia profesional debe estar respaldada por una formación previa que está acreditada correctamente. Por ejemplo, siempre debes ser fiel a tu currículum y a los méritos reales del mismo.
3. Identificar tus propios límites, y tus propias competencias para saber qué casos no puedes tratar. El coaching no es una terapia, por tanto, bajo ningún concepto debes aceptar tratar un caso de una persona que, en realidad, necesita un tratamiento de psicología. Incluso, para tratar casos de tu propio ámbito profesional, debes reconocer tus propios límites de tiempo porque puede ocurrir que no puedas abarcar más casos ahora mismo.

Todos los clientes merecen que estés al cien por cien de tu capacidad en cada sesión. Del mismo modo, desde el punto de vista profesional, puede ocurrir que creas que debes recomendar a otro experto a un cliente. Hacerlo es ser una persona ética, al pensar en los intereses reales de esa persona. Derivar un caso en otro profesional cualificado cuando sea oportuno. Y evitar en todo momento el intrusismo profesional en otro sector determinado.

4. También debes integrar el respeto a la libertad constante del cliente que puede decidir por sí mismo que desea cambiar de profesional o prefiere finalizar el proceso.

Otros principios básicos para ser un buen profesional

El compromiso con tu formación continua para seguir evolucionando y aprendiendo nuevas técnicas como profesional. El compromiso con la formación es un valor importante que refuerza tu excelencia como experto.

Ofrecer información clara al cliente sobre qué es el coaching, tiempo de duración de cada sesión, el precio y cualquier aspecto que quieras concretar en la alianza. Ofrecer una información clara y en un lenguaje accesible para resolver las dudas que pueden tener los clientes al inicio del proceso.

Ser fiel a los principios fundamentales de tu profesión, poniendo en práctica valores de respeto y escucha activa. Establecer un vínculo profesional con cada cliente. La deontología te inspira para ser un buen experto. Así como en los inicios de tu carrera tú pudiste tomar como ejemplo el modelo de un coach veterano, ahora tú puedes inspirar un ejemplo ético a otras personas que buscan un espejo en el que mirarse. Esta actitud no tiene nada que ver con la vanidad. Sino con la autoconciencia de saber que tu ejemplo puede ayudar en positivo no solo a otras personas, sino también, a ti mismo. Ya que la práctica de la virtud solo se perfecciona a través de la constancia en este hábito.

Tener ética significa asumir que tus acciones tienen consecuencias. Pero lo más importante de todo, recuerda que la ética debe vivirse como un fin en sí mismo. Es decir, no como un medio con una visión utilitarista. La confianza no se impone, sino que se inspira. Y el mejor modo de inspirar confianza es ser ético en tu vida y en el trabajo. Un reto diario para coaches vocacionales.

Competencia

1) El coach:

- a. Asegurarse de que su nivel de experiencia y conocimientos es suficiente para satisfacer las necesidades del cliente.
- b. Asegurarse de que dispone de la suficiente capacidad para operar conforme a este Código Ético y a cualquier otro estándar que sea creado posteriormente.
- c. Desarrollar y mejorar su nivel de competencia tomando parte en las pertinentes actividades de formación y también en las que sean adecuadas para el Desarrollo Profesional Continuado.

Contexto

2) El coach tendrá y observará:

- a. Comprender y asegurarse de que la relación coach refleja el contexto en el que tiene lugar el coach
- b. Asegurarse de que las expectativas del cliente y del patrocinador quedan bien entendidas y que ambos comprenden el modo en que se alcanzarán dichas expectativas.
- c. Procurar crear un ambiente en el que el cliente, el coach y el patrocinador se puedan concentrar y tengan la oportunidad de aprender.

Límites de Gestión

3) El coach tendrá y observará:

- a. Operar todo el tiempo dentro de los límites de su competencia, reconocer cuando esa competencia queda superada y cuando es necesario remitir al cliente a un coach/profesional más experimentado, o bien apoyar al cliente en la búsqueda de ayuda por parte de otro profesional.
- b. Ser consciente del potencial conflicto de intereses, ya sea de naturaleza comercial o emocional, que pueda presentarse durante la relación coach y resolverlo de forma rápida y efectiva para asegurar que no exista perjuicio alguno ni para el cliente ni para el patrocinador.

Integridad

4) El coach tendrá y observará:

- a. Mantener de principio a fin el nivel de confidencialidad adecuado y que se haya acordado al principio de la relación.
- b. Revelar información solamente si existe un acuerdo explícito con el cliente y el patrocinador, o a menos que el coach crea que existe una clara evidencia de serio riesgo para el cliente, o algún otro, si la información permanece oculta.
- c. Actuar dentro de la ley y no alentar, ayudar ni estar en connivencia con terceros que se hallen implicados en conductas deshonestas, ilícitas, poco profesionales o discriminatorias.

Profesionalidad

5) El coach tendrá y observará:

- a. Responder a las necesidades de aprendizaje y desarrollo del cliente, como determine la agenda formulada para la relación coach.
- b. No aprovecharse del cliente de ningún modo, incluyendo, pero no limitado al financiero, sexual o a aquellas cuestiones dentro de la relación profesional. El coach se asegurará de que el contrato de coach tenga solo la duración que sea necesaria para el cliente/patrocinador.
- c. Entender que las responsabilidades profesionales continúan tras la terminación de cualquier relación de coach. Dichas responsabilidades incluyen las siguientes:

Mantenimiento del acuerdo de confidencialidad de toda información relativa a los clientes y patrocinadores.

Evitar cualquier aprovechamiento de una antigua relación

Prestación de cualquier seguimiento que haya sido acordado

Mantener de forma segura y protegida todos los documentos y datos

- d. Demostrar respeto por cualquier enfoque diferente de coaching y por los demás miembros de la profesión.
- e. No presentar nunca el trabajo y los puntos de vista de otros como propios.
- f. Asegurarse de que cualquier afirmación de competencia profesional, cualificación o acreditaciones sean explicadas a los potenciales clientes de forma clara y precisa y que en ningún material publicado se hagan o insinúen afirmaciones falsas o engañosas.

Infracciones del Código

Los miembros de EHIPJ siempre será corporativista con el coaching de manera que hagan honor a la profesión.

Cuando los miembros de EHI PJ tengan motivos razonables para creer que un colega está actuando de manera poco ética, deberán hacérselo ver y, si no se alcanza una resolución, deberán informar sobre dicho colega al EHIPJ.

Conducta profesional a largo plazo:

1. Mostraré siempre el Coaching como una profesión con competencias propias de actuación, clarificando en todo momento su ámbito de aplicación, y sus límites de actuación, para evitar confusión en el público.
2. Honraré los acuerdos que haga en todas mis relaciones. Construiré claros acuerdos con mis Clientes que incluirán: confidencialidad, informes de progreso y otros particulares.
3. Respetaré y honraré los esfuerzos y contribuciones de los demás.
4. Respetaré la creatividad y el trabajo escrito de los demás promocionando mis propios materiales y no falsificándolos o presentándolos como propios.

Conducta profesional con Clientes:

6. Reconozco exactamente mi nivel de competencia en Coaching, y no exageraré mis calificaciones, especialidades o experiencia como coach.
7. Me aseguraré de que mi Cliente comprende la naturaleza del Coaching y los términos de los acuerdos de Coaching entre nosotros.
8. No mentiré ni engañaré intencionadamente o haré falsas afirmaciones acerca de lo que mi Cliente recibirá del proceso de Coaching o de mí como su Coach.
9. No daré a mis Clientes o a probables Clientes, información o consejos que yo sé que pueden ser engañosos o que van más allá de mis competencias.
10. Estaré alerta para informar a mi Cliente en caso de no estar beneficiándose del proceso de Coaching, y fuera conveniente que trabaje con otro Coach o recurso, y dado el caso, ayudaré al Cliente a realizar este cambio.

Confidencialidad / Privacidad:

11. Respetaré la confidencialidad de la información de mis Clientes, excepto que sea autorizado por mi Cliente o requerido por la ley.
12. Obtendré acuerdos con mis Clientes antes de dar a conocer o publicar sus nombres como Clientes o referencias o alguna otra información que pueda identificarles.
13. Obtendré acuerdos con la persona que recibe Coaching, antes de publicar o dar a conocer información para otra persona que me compense.

Conflictos de interés:

14. Intentaré evitar conflictos entre mis intereses y los intereses de mis Clientes.
15. Cuando algún conflicto actual o potencial conflicto de intereses surge, yo lo revelaré abiertamente y discutiré a fondo con mi Cliente como resolverlo de la mejor manera posible para mi Cliente.
16. Revelaré a mi Cliente toda compensación anticipada por terceras partes que yo recibiera por referencias o consejo que concierne al Cliente.

Como profesional del Coaching, reconozco y acuerdo cumplir el Código Ético de EHPJ tanto con mis Clientes, como con mis Colegas de profesión y con el público en general, respetando en todo momento su dignidad atribuciones y derechos como seres humanos.

INSTRUCCIONES

La política de EHIPJ es dar a una persona la oportunidad de poner una reclamación a través de un formulario de quejas, como parte del proceso de revisión de conducta ética.

Se animará a ambas partes a llegar a un acuerdo mutuo, si es posible, mientras dure la investigación. El equipo de investigación no asistirá a las partes en la resolución de sus disputas.

Después de la investigación, habrá una reunión con el Coach para determinar si ha habido una infracción del código ético y cuál ha sido, y que remedio o sanción apropiada se tomará hacia el Coach.

El reclamante puede estar presente en esta reunión, donde el jurado y el Coach pueden hacerle preguntas, pero no tiene derecho a llevar pruebas y testigos.

La investigación será confidencial excepto para las personas del comité Ético, la junta de ASESICO, el personal y los consejeros legales implicados en el caso, u otras personas requeridas por ley para recibir dicha información. El sumario será elaborado y guardado en los ficheros de EHIPJ

EHIPJ no puede garantizar llegar a un resultado (acuerdo) concreto para el reclamante ni para el Coach, ni tampoco puede obligar a ninguna de las partes a participar en todo o parte del proceso.